

Título: SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES E HÍBRIDOS DE BAJA POTENCIA. RECOMENDACIONES PARA SU UTILIZACIÓN EN LA ELECTRIFICACIÓN RURAL. PARTE 1: INTRODUCCIÓN GENERAL		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-9 (CODELECTRA) Consejo Superior N° 06/2014 10-12-2014		Categoría C Depósito Legal: If55520153891020	
Versión: Nueva	Fecha: 2014	Páginas: 7	Gráficos: 1	Tablas: 1	
Objeto (ver también abajo en Aspectos Generales): <p>Esta norma técnica aplica para los casos en que la red eléctrica está demasiado alejada o las cargas individuales sean tan pequeñas como para justificar económicamente la conexión a red en lugares donde los sistemas renovables autónomos pueden usarse para suministrar este servicio.</p> <p>Esta norma tiene como finalidad proporcionar a todos los involucrados en desarrollos de electrificación rural (tales como proyectistas, instaladores, u otros) documentos para la implementación de sistemas de energías renovables e híbridos, con niveles de tensión menores a 500 Vca ó 50 Vdc; a una potencia menor a 40 kW (50 kVA).</p> <p>Esta norma se recomienda para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elegir el sistema adecuado según el emplazamiento, Diseñar el sistema, Operar y mantener el sistema. <p>Esta norma trata de promover el uso de energías renovables en la electrificación rural, y por ende, no abarca por los momentos el desarrollo de mecanismos limpios (sobre emisiones de CO₂, desplazamiento del uso de combustible fósil, otros). Estos mecanismos pueden ser introducidos en el futuro.</p> <p>Uno de los principales objetivos de esta norma es proporcionar los requisitos mínimos suficientes sobre el campo de aplicación para pequeños sistemas de energías renovables e híbridos no conectados a la red.</p> <p>Esta norma consta de varias partes que abarcan desde requisitos de seguridad hasta requisitos de operación para sistemas de energías renovables e híbridos.</p> <p>NOTA 1. La electrificación rural es una de las políticas de mejoras diseñadas para aumentar la calidad de vida en las poblaciones rurales no servidas.</p> <p>-</p>					
Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: IEC/TS 62257-2:2004; IEC/TS 62257-3:2004; IEC/TS 62257-4:2005; IEC/TS 62257-5:2005; IEC/TS 62257-6:2005; IEC/TS 62257-7:2008; IEC/TS 62257-7-1:2010; IEC/TS 62257-7-3:2008; IEC/TS 62257-8-1:2007; IEC/TS 62257-8-1:2007; IEC/TS 62257-9-1:2008; IEC/TS 62257-9-2:2006; IEC/TS 62257-9-3:2006; IEC/TS 62257-9-4:2006; IEC/TS 62257-9-5:2013; IEC/TS 62257-9-6:2008; IEC/TS 62257-12-1:2007; IEC/PAS 62111:1999					
Bibliografía de referencia: IEC/TS 62257-1 ed2.0 (2013-10) Recommendations for small renewable energy and hybrid systems for rural electrification - Part 1: General introduction to IEC 62257 series and rural electrification.					
Aspectos generales: La norma posee definiciones. Incluye recomendaciones para la selección de sistemas de electrificación rural. Especifica los sistemas de electrificación que requieren un rango					
Tablas (entre otros): Tabla 1. Ventajas y desventajas de los sistemas de uso individual y colectivos propuestos					
Gráficos (entre otros): Figura 1. Ejemplo del progreso de la electrificación siguiendo la metodología del plan general.					
NOTAS: 1. NVC: Norma Venezolana COVENIN. NTF: Norma Técnica FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en www.codelectra.org y/o en www.fondonorma.org.ve					

No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.